



PREVENCIÓN A SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día diez de febrero de 2016, Ministerio de Salud, luego de haber recibido la solicitud de información de parte del ciudadano: Oscar Armando Castillo en la que plasma lo siguiente: *“Copia de los acuerdos de Comisión de evaluación de ofertas y de alto nivel de la Licitación Pública LP 14/2017, que detalle las personas que fungieron como tal, copias de contrato de esa licitación, acta de recepción del mes de diciembre 2016 y febrero de 2017 de ese contrato”*

Luego de analizar la solicitud de mérito. El suscrito hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

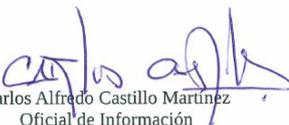
I) En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información, realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento

II) Que conforme al artículo 66 literales “b” y “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda solicitud de información deberá contener una descripción clara y precisa de la información pública que se solicita y cualquier otro dato que propicie su localización con objeto de facilitar la búsqueda.

III) En la solicitud de mérito, nota el suscrito que la misma contiene vacíos respecto del fondo de lo requerido ya que si bien se señala que los documentos que solicita están vinculados a la Licitación Pública LP 14/2017, no obstante no menciona de que Hospital de la red pública del MINSAL corresponde la misma, lo que dificulta su ubicación, siendo en consecuencia necesario previo a admitir la solicitud, que se señale que Unidad administrativa del MINSAL, desarrollo el proceso de licitación que es de su interés obtener información pública.

En tal sentido; El suscrito **RESUELVE:**. Previenele al ciudadano: OSCAR ARMANDO CASTILLO , a fin que señale en que Hospital o unidades administrativas se ha realizado el proceso de adquisición al que hace referencia en su solicitud.

El plazo para subsanar estas prevenciones es de CINCO días hábiles, a partir de notificada la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, caso contrario deberá ingresar nuevamente el trámite de su solicitud en cuanto al punto en mención.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123